Comprometidos con Bello

DESPACHADO 27 OCT 2017

000597

Bello, 27 de octubre de 2017

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde
Municipio de Bello

Asunto: Remisión del Acuerdo N° 018 del 27 de octubre de 2017

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado del **ACUERDO No. 018 DEL 27 DE OCTUBRE de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUIE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ".**Orientado por la Secretaria de Salud. Por un valor de **$4.434.507.526**

Lo anterior se con el fin de que usted realice la respectiva sanción y poder realizarse la publicación como la revisión por parte de la Gobernación de Antioquia. Actuando con fundamento en el Decreto No. 1333 de 1986 (Régimen Municipal), Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y los Artículos 100 y 102 del Reglamento Interno del Concejo, contenidos en el Acuerdo No. 033 del 19 de noviembre de 2005.

Atentamente,

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Con copia al archivo del Concejo

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez

30-10-2017
14:26

Cra. 50 # 52 – 63 PBX.604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163
E-mail: concejobello@gmail.com
www.concejodebello.gov.co/nv/

Bello
Ciudad de Progreso

1000

Bello, 27 de octubre de 2017

Señores:
DIVISION JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código 050015

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo N° 018 del 27 de octubre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIÓNES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES"

Atentamente,

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde

Transcriptor: Maritza Martínez

PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello

Comprometidos
con Bello

ACUERDO No 018
(27 de octubre de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Bello hasta el 31 de diciembre de 2018, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP del Sector salud y con estas adelante los procesos contractuales que sean necesarios para cubrir las necesidades que se relacionan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA SALUD 2018	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ASEGURAMIENTO EN SALUD	1,636,080,806	1,636,080,806	SGP-PPNA-Aportes Patronales SSF
SGP SALUD PÚBLICA COLECTIVA	1,679,056,032	1,679,056,032	SGP-Salud Pública(Plan Intervenciones Colectivas- PIC)
	1,119,370,688	1,119,370,688	SGP-Salud Pública(Gestión de la Salud Pública-GSP)
TOTAL VF SECRETARÍA DE SALUD	4,434,507,526	4,434,507,526	

Cra. 50 # 52 – 63 PBX.604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163
E-mail: concejobello@gmail.com
www.concejodebello.gov.co/nv/

En todo caso los montos definitivos de compromisos de vigencias futuras que se autorizan con cargos a los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP del Sector Salud, se ajustaran a las apropiaciones anuales que determinen y transfiera el Gobierno Nacional para la vigencia 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras ordinarias excepcionales fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, tal y como consta en el Acta No. 13 del 14 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal,

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los veinte y siete días (27) días del mes de Octubre de dos mil Diez y siete (2017).

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE
Vicepresidente Primero

ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Vicepresidente Segundo

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico.
Trascribió: Mallerlin Rincon Ocampo, contratista,

Cra. 50 # 52 – 63 PBX.604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163
E-mail: concejobello@gmail.com
www.concejodebello.gov.co/nv/

EL SUSCRIPTO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. **018 del 27 de Octubre de 2017** fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **23 de octubre de 2017.** Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **27 de octubre de 2017.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **27 de octubre de 2017.**

Expedido en Bello a los veinte y siete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico
Trascribió: Mallerlin Rincon Ocampo, contratista

Cra. 50 # 52 – 63 PBX.604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163
E-mail: concejobello@gmail.com
www.concejodebello.gov.co/nv/

1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 27 de octubre de 2017

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 27 de octubre de 2017

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 018 del 27 de octubre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ